



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de La Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio que corresponda informe sobre los siguientes puntos relacionados con el art. 73 de la Ley 27.591 “Presupuesto General de la Nación Ejercicio 2021” referida a un subsidio específico para el sector del Transporte Escolar incorporado al Fondo de Compensación al Transporte Público:

1) Indique si se ha efectivizado la asignación especial incorporada en el presupuesto oficial de la Nación (ley 27591) destinada específicamente a subsidiar al sector del transporte escolar, detallando en caso afirmativo las jurisdicciones y los montos distribuidos.

2) Reseñe en caso de no encontrarse operativo la distribución de la compensación definida por el art. 73 de la ley 27591, cuáles son los motivos de su falta de implementación.

3) Señale, si se ha realizado un análisis o evaluación de los efectos/ impacto producido por la dilación o no implementación de los instrumentos compensatorios sancionados.

4) Revele, en caso de corresponder, el cronograma de desembolsos a efectuar para cumplimentar con lo dispuesto por el art. 73 de la ley 27591, conjuntamente al listado de beneficiarios por jurisdicción y los montos específicos de la asignación.

e) Informe, si a través de esa cartera u otras dependencias se estudian medidas impositivas, crediticias, previsionales, laborales etc. que pudieran ser adicionales y complementarias a las dispuestas por ley.

Ingrid Jetter

Diputada Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La incorporación del art. 73 en la Ley 27.591 “Presupuesto General de la Nación” fue el fruto del trabajo mancomunado de distintas comisiones de este cuerpo legislativo conjuntamente con áreas específicas del Poder Ejecutivo Nacional que coincidieron en la desesperante y apremiante situación de un sector profundamente afectado por la pandemia de Covid-19.

El sector de los transportistas escolares, incluyen a más de 8.500 familias de diferentes latitudes de la República Argentina. Son en su mayoría empresas de envergadura familiar que no trabajan efectivamente desde diciembre de 2019. La pandemia y la falta de ingresos durante los últimos 14 meses los ha golpeado de manera particular. La crisis no solo ha afectado sus ingresos, sino sus patrimonios y la propia estabilidad de sus hogares.

La gravedad de esa situación los llevó a nuclearse y demandar un auxilio de parte del Estado. En ese marco se generó un vínculo fructífero y una mesa de consenso que definió la letra del mencionado artículo 73 que recita: *“Incorpórese al Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país prorrogado por el artículo anterior la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$ 600.000.000) los cuales serán destinados de manera específica al Transporte Escolar.”*

Es de vital importancia, después de haber trabajado y consensuado una respuesta a esa crítica realidad, que se dé operatividad a la misma. Es menester que la burocracia estatal no deslegitime el esfuerzo realizado.

Es imperioso que pueda llegar una ayuda real y concreta a cada uno de los damnificados del sector de manera urgente. La celeridad reclamada en la implementación no responde ni a un capricho ni un oportunismo político, es propio de la dinámica que motorizó la agenda de reuniones y consenso en el fructífero proceso legislativo. Éramos conscientes de que cada día que pasaba significaba un emprendimiento sectorial menos.

Estamos convencidos que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos intervinientes, comparten los criterios aquí mencionados y ajustarán los plazos de implementación.

Por todo lo expuesto solicito a éste cuerpo legislativo que me acompañen en la sanción del presente Proyecto de Resolución.

Ingrid Jetter
Diputada Nacional